

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**135**

#### VALDEMORO

##### URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, aprobó, por unanimidad de los siete (7) miembros presentes, entre otros, el siguiente acuerdo, a cuyo tenor dice:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de la Planta Solar Fotovoltaica “Valpocillos I y Valpocillos II”, en el término municipal de Valdemoro, solicitado por la sociedad Tacon Sol, S. L., ubicado en el municipio de Valdemoro (Comunidad de Madrid) en base al informe de los Servicios Técnicos, con la conformidad jurídica de la Letrada Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2025, con código de validación M4MZ-W-6SZOM-9TJIX.

Segundo.—Someter el acuerdo a información pública por espacio de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un diario de gran circulación, tablón de edictos municipales y en la web municipal. <https://sede.valdemoro.es/documents/10180/5954520/PEIValpocillos2.pdf/57617b96-21cd-4ad2-8d8d-6c5ae0fe47ca>.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios e interesados, incluidos los colindantes con objeto de que durante dicho plazo puedan examinar el documento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Cuarto.—De este acuerdo, junto con la documentación técnica específica, se dará traslado a aquellas entidades u organismos que los Servicios Técnicos Municipales consideremos oportunos, de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Físicas y Administrativas que regula el régimen transitorio en materia de Evaluación Ambiental en la Comunidad de Madrid para ser sometido por su alcance y objeto a Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y a aquellos otros organismo que estén facultados para la emisión de cuantos informes sectoriales sean necesarios y en el Planeamiento General de Valdemoro.

Quinto.—En el documento para aprobación definitiva se deberá recoger el contenido de todos los informes sectoriales evacuado, así como dar cumplimiento, subsanar y/o modificar lo que resulte tras el trámite de audiencia e información pública. Asimismo el PEI deberá adaptarse a las ordenanzas vigentes que le resulten de aplicación incluso si tales ordenanzas se encuentran en trámite en el momento de la aprobación inicial.

Valdemoro, a 29 de octubre de 2025.—El alcalde, David Conde Rodríguez.

(02/17.808/25)

